

## Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de Octubre de 1.999.-

## - ORDENANZA Nº 407/99 -

#### VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: **ARAVENA, ROSANA**; El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: ARAVENA, ROSANA DNI Nº 22.126.335, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 429,72 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana proyectada 33, Lote 10, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 202.-

DEGO AL JANDRO MOGNI

Concejal M.P.N.